

INFORME PROPUESTA PARA LA TRAMITACION Y APROBACION DE LA ORDEN FORAL DE VEDAS DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2016-2017 Y DE LA ORDEN FORAL DE PESCA PAR LA TEMPORADA 2017

La Ley 17/2005 Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra regula tanto la caza como la pesca en Navarra y establece la obligatoriedad de aprobar anualmente disposiciones generales de vedas para ambos aprovechamiento.


El artículo 33 de establece que, con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético, el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento de caza y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En relación con la pesca, el artículo 70 dispone que, con el fin de ordenar el aprovechamiento pesquero, el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento.

En cumplimiento de los referidos preceptos legales, procede aprobar la disposición general reguladora del ejercicio de la caza para la campaña 2016-2017 y de la pesca para la campaña 2017 y por ello se propone que se lleven a cabo todos los trámites necesarios para su aprobación y publicación.


Pamplona, 14 de marzo de 2016

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
BIODIVERSIDAD



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Biodibertsitatearen Zerbitzua
Servicio de Biodiversidad



Enrique Eraso Centelles